El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la **pregunta** para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00153):

***¿Qué previsión tiene el Departamento para el diseño, elaboración y puesta en marcha de talleres y encuentros restaurativos penitenciarios para 2021 como consecuencia del convenio suscrito con Instituciones Penitenciarias?***

Facilita la siguiente **respuesta:**

 De manera previa a la firma oficial del convenio con Instituciones Penitenciarias, se venía trabajando en el diseño del programa de Diálogos Restaurativos penitenciarios, lo que ha permitido que, en la actualidad, se haya iniciado ya la primera fase de presentación en el Centro Penitenciario.

Se realizaron dos sesiones de presentación del programa en el Centro, ambas el 8 de abril, en las que han participado 11 hombres y 8 mujeres. Tras la buena acogida de las sesiones, se ha planificado una tercera que, en la fecha en la que se da esta respuesta al Sr. Parlamentario, se encuentra pendiente de realizar tras un aplazamiento inicial por la aplicación de protocolos COVID.

Tras estas sesiones informativas, las personas interesadas solicitarán su participación, que habrá de ser aprobada por el equipo restaurativo (Mediación Navarra) con el visto bueno del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa, por la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario y recibir la aprobación final de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Una vez aprobada la participación de las personas se iniciarán los procesos restaurativos. Se espera realizar unos 8-10 procesos este año, con intervención de personas presas, víctimas y miembros de la comunidad, a través de técnicas como la mediación directa, indirecta y los círculos restaurativos con participación comunitaria.

En concreto, y por abundar en el detalle del proceso que se seguirá, podemos indicar que, una vez recibida la derivación, el Equipo Restaurativo (compuesto por personas con experiencia en mediación y otras técnicas restaurativas) planificará la intervención. Una intervención adaptada a cada caso concreto, pero que se estructurará en torno a las siguientes fases:

*1) Trabajo individual con la persona infractora.*

Dirigidas a analizar y potenciar su capacidad de reconocimiento, responsabilización y reparación. Dentro de este análisis acerca de cómo lograr las condiciones de reconocimiento y responsabilización, se habrán de tener en cuenta los condicionantes sociales que han impactado en la conducta delictiva.

*2) Trabajo individual con la víctima.*

La intervención con la víctima ha de ir presidida por la salvaguarda de su seguridad y la evitación de la victimización secundaria. Para ello, se comenzará con una adecuada coordinación con la Oficina de Asistencia a las Víctimas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima en su artículo 23, evaluarán las necesidades de protección de éstas y aconsejarán sobre la pertinencia o no del inicio del proceso restaurativo. Una vez realizada esta evaluación externa y previa, el Equipo Restaurativo entrevistará a la víctima de cara a analizar sus necesidades de reparación.

*3) Mapeo del conflicto: estudio de la comunidad donde se produjo el delito y de los actores sociales existentes.*

Este Modelo de Intervención trata de superar el individualismo metodológico presente en la mayoría de las intervenciones restaurativas. Para ello, la tercera fase de intervención será una fase que amplíe el foco y analice el contexto de víctima y persona infractora, así como las condiciones sociales generales que forman parte del conflicto.

*4) Trabajo comunitario.*

Tras el mapeo previsto en la fase anterior, se habrán de seleccionar a miembros de la comunidad afectada para que participen en el proceso restaurativo. Las entrevistas irán dirigidas a conocer sus necesidades de reparación y sus capacidades como acompañantes de procesos de responsabilización y apoyo.

*5) Diseño de los espacios de reparación, responsabilidad, reinserción y transformación social.*

Tal y como señalan los desarrollos normativos más recientes (Recomendación 8/2018 del Consejo de Europa), los espacios restaurativos podrán llevarse a cabo mediante diversas herramientas: mediación directa o indirecta, círculos restaurativos, mesas de diálogo, dinámicas participativas abiertas, procesos de intervención comunitaria, etc...

El protocolo de trabajo se ha elaborado siguiendo la legislación vigente en la materia, en concreto:

* Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
* Recomendación CM/Rec(2018)8 del Consejo de Europa en materia de justicia restaurativa penal.

El programa, ya encomendado, será coordinado por el recientemente creado Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa, que también se encargará del seguimiento de los procesos. En esta última labor, contará con la participación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, para garantizar en todo caso la protección de las mismas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz